

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código Civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Merindad de Montija, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 19 de enero de 1931.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de abril de 1931.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

El Alcalde de Villagutiérrez me comunica se halla depositada en aquella Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua de pelo negro, cerrada, alzada unas cinco cuartas, con una pequeña estrella en la frente, blanca, rozada en el lomo, con pelera y herrada de las dos extremidades de lanteras y de la pata izquierda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 16 de abril de 1931.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

### Comité de información de precios.

Para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de noviembre último, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquellos que se producen en la pro-

vincia y que rigen en la primera quincena de este mes.

Trigo, a 47'50 pesetas quintal métrico; harina, a 60 pesetas quintal métrico; pan, a 0'60 pesetas kilo; cebada, a 33 pesetas quintal métrico; centeno, a 31'50 pesetas quintal métrico; avena, a 28'25 pesetas quintal métrico; habas, a 44 pesetas quintal métrico; patatas, a 28'75 pesetas quintal métrico; leche, a 0'60 pesetas litro; huevos, a 17'50 pesetas el ciento; carbón, a 11 pesetas quintal métrico y leña, a 4'50 pesetas quintal métrico.

Burgos 16 de abril de 1931,

El Gobernador interino,

**Antonio Falcón.**

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas el día 12 del actual.

#### Burgos.

##### Distrito primero.—Sección primera.

D. José Moliner Vaquero, 200 votos.  
D. Luis García y García Lozano, 194.

D. Teófilo López Mata, 180.

D. Antonio Villanueva Miegimolle, 179.

D. José María Ordoño y Vélez de Elorriaga, 168.

D. Agustín García de Obeso, 40.

##### Distrito primero.—Sección segunda.

D. Antonio Villanueva Miegimolle, 207 votos.

D. José María Ordoño y Vélez de Elorriaga, 188.

D. José Moliner Vaquero, 188.

D. Luis García y García Lozano, 143.

D. Teófilo López Mata, 124.

Papeletas en blanco, 2.

D. Agustín García de Obeso, 53.

##### Distrito segundo.—Sección primera.

D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre, 163 votos.

D. Fidel Domingo Monedero, 161.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 151.

D. Angel Diez de las Fuentes, 150.

D. Fernando Hernando Manrique, 139.

D. Máximo Asenjo Areizaga, 124.

Papeletas en blanco, 1.

##### Segundo distrito.—Segunda sección.

D. Fidel Domingo Monedero, 181 votos.

D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre, 161.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 160.

D. Angel Diez de las Fuentes, 147.

D. Fernando Hernando Manrique, 130.

D. Máximo Asenjo Areizaga, 123.

D. Francisco Ferrer Guardia, 1.

D. Moisés Peralta Miñón, 1.

D. Pedro Rodríguez Alvarez, 1.

D. Zacarías Conde García, 1.

D. Lorenzo Arcos Barrio, 1.

D. José Ramón Echevarrieta, 1.

D. José Manuel Fournier Rojo, 1.

D. Esteban González Alcalde, 3.

Papeletas en blanco, 1.

##### Segundo distrito.—Tercera sección

D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre, 142 votos.

D. Angel Diez de las Fuentes, 144.

D. Fidel Domingo Monedero, 153.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 156.

D. Fernando Hernando Manrique, 136.

D. Máximo Asenjo Areizaga, 128.

D. José Sáiz Sáiz, 1.

##### Tercer distrito.—Primera sección.

D. Manuel Santamaría Heras, 136 votos.

D. Teodoro López Pavón, 140.

D. Luis Diez Pérez, 114.

D. Domingo del Palacio Alvarez, 127.

D. Manuel Sancho Martínez, 18. →?

D. Florentino Martínez Mata, 102.

D. Fidel Sáiz Moral, 80.

D. Guillermo Arnáiz Vecino, 68.

D. Martín Avila Vivar, 104. →

D. Mariano Gonzalo Medrano, 88.

D. Ignacio Azcona Pérez, 15.

##### Tercer distrito.—Segunda sección.

D. Domingo del Palacio Alvarez, 168 votos.

D. Manuel Santamaría Heras, 161.

D. Teodoro López Pavón, 174.

D. Luis Diez Pérez, 152.

D. Ignacio Azcona Pérez, 5.

D. Manuel Sancho Martínez, 9.

D. Florentino Martínez Mata, 106.

D. Guillermo Arnáiz Vecino, 41.

D. Fidel Sáiz Moral, 97.

D. Martín Avilar Vivar, 102.

D. Mariano Gonzalo Medrano, 95.

##### Tercer distrito.—Tercera sección.

D. Domingo del Palacio Alvarez, 160 votos.

D. Manuel Santamaría Heras, 158.

D. Teodoro López Pavón, 168.

D. Guillermo Arnáiz Vecino, 45.

D. Luis Diez Pérez, 155.

D. Florentino Martínez Mata, 54.

D. Manuel Sancho Martínez, 14.

D. Fidel Sáiz Moral, 55.

D. Ignacio Azcona Pérez, 2.

D. Martín Avila Vivar, 60.

D. Mariano Gonzalo Medrano, 52.

##### Tercer distrito.—Cuarta sección.

D. Domingo del Palacio Alvarez, 98 votos.

D. Manuel Santamaría Heras, 101.

D. Teodoro López Pavón, 121.

D. Luis Diez Pérez, 95.

D. Ignacio Azcona Pérez, 2.

D. Manuel Sancho Martínez, 9.

D. Florentino Martínez Mata, 129.

D. Guillermo Arnáiz Vecino, 66.

D. Fidel Sáiz Moral, 104.

D. Martín Avila Vivar, 134.

D. Mariano Gonzalo Medrano, 134.

D. Bonifacio Izquierdo, 1.

D. Higinio Sáiz, 1.

*Distrito cuarto.—Sección primera.*

D. Moisés Peralta Miñón, 150 votos.

D. José Manuel Fournier Rojo, 151.

D. Pedro Rodríguez Alvarez, 142.

D. Bonifacio Izquierdo González, 154.

D. Pío Almendres Sevilla, 118.

D. Pablo Giménez Cuende, 143.

D. Felipe Ortega Ortega, 97.

*Distrito cuarto.—Sección segunda.*

D. Bonifacio Izquierdo González, 101 votos.

D. Pío Almendres Sevilla, 108.

D. Pablo Giménez Cuende, 97.

D. Moisés Peralta Miñón, 107.

D. José Manuel Fournier Rojo, 108.

D. Pedro Rodríguez Alvarez, 103.

D. Felipe Ortega Ortega, 65.

*Distrito cuarto.—Sección tercera.*

D. Moisés Peralta Miñón, 175 votos.

D. Pío Almendres Sevilla, 158.

D. Bonifacio Izquierdo González, 148.

D. José Manuel Fournier Rojo, 138.

D. Pedro Rodríguez Alvarez, 133.

D. Pablo Giménez Cuende, 111.

D. Felipe Ortega Ortega, 53.

D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre, 1.

Papeletas en blanco, 2.

*Distrito quinto.—Sección primera.*

D. José Ramón de Echevarrieta, 182 votos.

D. Julio Gonzalo Soto, 179.

D. Lorenzo Arcos Barrio, 159.

D. Zacarías Conde García, 154.

D. Juan Luis Calleja Núñez, 143.

D. Manuel Ruera del Río, 141.

D. Santiago Moreno Martínez, 139.

D. Félix Ruiz Gómez, 106.

D. Julián Díaz Güemes y Ciruelos, 72.

*Distrito quinto.—Sección segunda.*

D. Juan Luis Calleja Núñez, 151 votos.

D. Santiago Moreno Martínez, 143.

D. Félix Ruiz Gómez, 127.

D. Julio Gonzalo Soto, 141.

D. Manuel Ruera del Río, 140.

D. José Ramón de Echevarrieta, 138.

D. Zacarías Conde García, 120.

D. Lorenzo Arcos Barrio, 116.

D. Julián Díaz-Güemes y Ciruelos, 58.

D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre, 1.

D. Luis Labín Besuita, 1.

D. Jerónimo Carballera, 1.

D. Pablo Carcedo García, 1.

Papeletas en blanco, 1.

*Distrito quinto.—Sección tercera.*

D. Julio Gonzalo Soto, 143 votos.

D. José Ramón de Echevarrieta, 142.

D. Lorenzo Arcos Barrio, 137.

D. Zacarías Conde García, 130.

D. Santiago Moreno Martínez, 111.

D. Manuel Ruera del Río, 110.

D. Juan Luis Calleja Núñez, 110.

D. Félix Ruiz Gómez, 92.

D. Julián Díaz-Güemes y Ciruelos, 64.

Papeletas en blanco, 2.

*Distrito quinto.—Sección cuarta.*

D. Zacarías Conde García, 129 votos.

D. José Ramón de Echevarrieta, 105.

D. Julio Gonzalo Soto, 101.

D. Lorenzo Arcos Barrio, 96.

D. Santiago Moreno Martínez, 76.

D. Manuel Ruera del Río, 70.

D. Juan Luis Calleja Núñez, 64.

D. Félix Ruiz Gómez, 55.

D. Julián Díaz-Güemes y Ciruelos, 7.

*Distrito sexto.—Sección primera.*

D. José García Arnáiz, 76 votos.

D. Isaac Martínez Mata, 108.

D. Higinio Sáiz de la Fuente, 111.

D. Luis Labín Besuita, 88.

D. Pablo Carcedo García, 105.

D. Jerónimo Carballera Azagra, 73.

D. Luis Manero González, 55.

D. José Luis Errazquin, 31.

Papeletas en blanco, 2.

*Sexto distrito.—Sección segunda.*

D. José García Arnáiz, 64 votos.

D. Isaac Martínez Mata, 100.

D. Higinio Sáiz de la Fuente, 103.

D. Luis Labín Besuita, 190.

D. Pablo Carcedo García, 196.

D. Jerónimo Carballera Azagra, 150.

D. Luis Manero González, 66.

D. José Luis Errazquin Obieta, 13.

D. Veremundo Carcedo Preciado, 1.

*Sexto distrito.—Sección tercera.*

D. José García Arnáiz, 113.

D. Isaac Martínez Mata, 130.

D. Higinio Sáiz de la Fuente, 114.

D. Luis Labín Besuita, 58.

D. Pablo Carcedo García, 72.

D. Jerónimo Carballera Azagra, 49.

D. Luis Manero González, 51.

D. José Luis Errazquin Obieta, 21.

*Distrito séptimo.—Sección única.*

D. Francisco Javier Plaza Saenz de Cenzano, 86 votos.

D. Marcelo Macías Adalía, 4.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley electoral.

Burgos 13 de abril de 1931.—El Presidente, Antonio Falcón. — El Secretario, Pedro J. García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 21

de 1930, sobre muerte de Atanasio García González, se ofrece el procedimiento a la Compañía Motor Unión, con domicilio en París, 20 bis, rue Lafayette, de la que es representante Monsieur Fernagu, domiciliado en París, rue Bargue, 17, como aseguradora, según póliza número 83.585, del automóvil marca «Hispano-Suiza», de la matrícula de París, número 5710 R. D. 6, del que es propietaria Suzanne Fockenbergne.

Dado en Aranda de Duero a 9 de abril de 1931.—Salvador S. Terán. —Angel Alonso.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita a los herederos de Antonio Ramírez y a los de Josefa Mateos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles saber la petición de indulto, hecha por el penado Benjamín Romero Villuela, en el sentido de que se le indulte del resto de la pena, para que manifiesten si están o no conformes con ella.

Dado en Aranda de Duero a 9 de abril de 1931.—Salvador S. Terán. —Angel Alonso.

## Anuncios Oficiales

### CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA - DEL DUERO -

#### EXPROPIACIONES

*Término municipal de Pineda de la Sierra.*

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, con motivo de las obras del pantano del Arlanzón, se ha fijado la fecha del 23 del actual, a las once horas y treinta minutos, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Pineda de la Sierra, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 84 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, en consonancia con sus correspondientes de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la

tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la repetida Instrucción y a los efectos que en el mismo se previenen, de cuyas fincas se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 14 de abril de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

\*\*\*

*Lista de los interesados.*

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

Felipe Nieto e Inés Benito.

*Término municipal de Urrez.*

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, con motivo de las obras del pantano del Arlanzón, se ha fijado la fecha del 23 del actual, a las diez y seis horas, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Urrez, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 84 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, en consonancia con sus correspondientes de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la repetida Instrucción y a los efectos que en el mismo se previenen, de cuyas fincas se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 14 de abril de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

\*\*\*

*Lista de los interesados.*

Ayuntamiento de Urrez.

Comunidad de Villa y Tierra.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1931

Mes de abril.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	5465	»	5465
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	20330	20330
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	»	»
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	6700	6700
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	295	295
10 Compromisos varios.....	»	11900	11900
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	2245	2245
<b>CAPITULO II.—Representación municipal.</b>			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1450	1450
2.º Del Alcalde.....	583	»	583
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.</b>			
1.º Guardia municipal.....	10335	700	11035
2.º Socorro de incendios y salvamento....	3000	2500	5500
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.</b>			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	17250	17250
2.º Mercados y puestos públicos.....	1185	1300	2485
4.º Mataderos.....	1835	400	2235
5.º Guardería rural.....	1570	85	1655
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	100	100
<b>CAPITULO V.—Recaudación.</b>			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17200	1400	18600
2.º Recaudadores y agentes.....	1585	»	1585
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.</b>			
1.º De oficinas centrales.....	8825	2000	10825
2.º De otras dependencias.....	825	75	900
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.</b>			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1610	3400	5010
2.º Limpieza de la vía pública.....	6020	7000	13020
3.º Cementerios.....	1420	3200	4620
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1055	1200	2255
5.º Desinfección.....	670	300	970
9.º Higiene pecuaria.....	»	50	50
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia.</b>			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	350	5625
2.º Hospitales municipales.....	»	8520	8520
3.º Instituciones benéficas municipales....	»	830	830
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	190	375	565
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social.</b>			
1.º Juntas locales.....	»	270	270
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	»	295	295
4.º Retiros obreros.....	»	1000	1000
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación....	»	»	»
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública.</b>			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	1580	150	1730
3.º Instituciones escolares.....	»	1420	1420
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	»	»
6.º Instituciones culturales.....	»	2000	2000
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas.</b>			
1.º Edificaciones.....	4550	7335	11885
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	29200	29200
3.º Vías públicas.....	»	7570	7570
4.º Vías férreas.....	»	»	»
6.º Parques y jardines.....	230	5400	5630
Suma y sigue.....	75093	148965	224058

Artículos.

	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	75093	148965	224058
<b>CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.</b>			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3600	3600
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos.</b>			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	8250	8250
<b>CAPITULO XIX.—Resultas.</b>			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	30000	30000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	75093	190910	266003

En Burgos a 4 de abril de 1931.—El Interventor, Angel G. Arceo. Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 8 de abril de 1931.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, G. de Quevedo.

## Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión permanente del día 1.º del mismo, referente al proyecto de alineaciones a que han de sujetarse los edificios que se construyan sobre el solar resultante del derribo del cuartel que ocupaba el Regimiento de Lanceros de España, 7.º de Caballería, sito en la calle de Vitoria.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 511 de las Ordenanzas de la ciudad, para conocimiento de las personas a quienes pueda afectar el referido proyecto, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el proyecto, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 15 de abril de 1931.—El Alcalde, Eloy García de Quevedo.—P. A. de S. E.—El Secretario, Domingo Dancausa.

## Alcaldía de Oquillas.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la

Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Oquillas 30 de marzo de 1931.—El Alcalde, Félix Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rublacedo de abajo. San Quirce de Riopisuerga. Renuncio.

## Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Jaramillo de la Fuente 14 de abril de 1931.—El Alcalde, Esteban Sebastián.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villabilla de Villadiago.

*Alcaldía de Valle de Valdelaguna.*

Habiendo sido prorrogado el repartimiento general en sus dos partes personal y real del año de 1930 para el corriente de 1931, por la Junta de este distrito se ha terminado el apéndice de dicho repartimiento, para lo cual se ha tenido en cuenta las alteraciones y la deducción acordada por el Ayuntamiento pleno, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre los conceptos de gravamen.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Valle de Valdelaguna 4 de abril de 1931.—El Alcalde, Damián García Serrano.

*Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.*

D. Antonio Marco Terentín, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución urbana fiscal, correspondiente del 1.º al 4.º trimestres del año 1927, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las

casas consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

## DEUDORES QUE SE CITAN

*Relación de los bienes embargados que se sacan a subasta.*

Apolinar Barredo.—Una casa pajar en La Prada, linda derecha calle, izquierda camino y espalda fincas rústicas, valorada para la subasta en 281'25 pesetas.

Abundio Basurto.—Un pajar en Villavedo, calle Real, linda derecha Prudencio Lomana, izquierda era de trillar y espalda Félix Carrillo, en 234'50.

Cipriano Fernández.—Una casa en Edeso, calle del Cantón, número 8, linda derecha Emeterio Ruiz, izquierda calle y espalda calle y terreno común, en 234'50.

Julio Martínez.—Un pajar en Villaescusa, linda derecha Emeterio Ruiz, izquierda terreno yermo y espalda sol, en 234'50.

Feliciana González.—Una casa en Lomana, calle Santiago, número 37, linda derecha Telesforo Vallejo, izquierda Aquilino Ruiz y espalda camino Real, en 350.

Juan García.—Una casa pajar en Quintana-Martín Galíndez, al barrio de la Iglesia, linda derecha servidumbre, izquierda Donato Fernández y espalda Sr. Lomana, en 234'50.

Justa Ruiz.—Una casa en Ruffrancos, calle Real, número 1, linda derecha pajar de Gregorio Fernández, izquierda sitio del Caudal y espalda Santos Angulo, en 470.

Lorenzo Mardones.—Un pajar en Las Viadas, calle de San Andrés, linda izquierda edificio ruinoso de Juan Hierro y espalda Segundo Alonso, en 140'75.

Manuel Ruiz Angulo.—Una casa en Revilla, calle Real, número 2, linda derecha Raimundo Barredo, izquierda pajar del dueño y espalda Zacarías Angulo, en 350.

Un pajar en dicho pueblo, calle Real, número 1, linda derecha casa del dueño, izquierda id. y espalda, id., en 234'50.

Particulares del pueblo.—Un lugar en Pajares, calle Real, núm. 15, linda derecha calle, izquierda Crespo Vélez y espalda Lorenzo Vélez, en 234'50.

*Deudores por contribución rústica correspondiente a los trimestres del 1.º al 4.º de 1927.*

Aurelio Arnesto.—Una heredad en Herrán, al sitio de La Salcesa, linda N. camino, S. Juan Alaña, es-

te Poyo y O. río, valorada en 37'60 pesetas.

Catalina Fernández.—Una heredad en Tobalinilla, al sitio de La Senda, de tres celemines, linda N. Facundo Ruiz, S. y E. senda y O. Facundo Ruiz, en 79'40.

Francisco Angulo.—Una heredad en Herrán, al sitio del Pozo, de 16 áreas y 50 centiáreas, linda N. Revilla, S. Cipriano Cueva, E. Revilla y O. arroyo, en 160.

Francisco Fuente.—Una heredad en Garoña, al sitio de Acedilla, de 66 áreas, linda N. Paño y Peñas, S. Feliciano Fernández, E. el mismo y O. Cava, en 580.

Manuela Pereda.—Una heredad al sitio de Los Prados, de 19 áreas y 25 centiáreas, linda N. Santiago Alonso, S. Faustino Alonso, este Río Perea y O. id., en 280.

Pedro Arciniega.—Una heredad en Villui, en el pueblo de Herrán, de 24 áreas y 25 centiáreas, linda N. Nicolás Alonso, S. José Gómez, E. Angel Arnesto y O. Luis Salazar, en 160.

Otra en Herrán, al sitio de La Rueda, de seis áreas, linda N. Los Mazanedos, S. id., E. id. y O. camino, en 120.

Otra en id., al sitio de Fuente Valle, de 33 áreas, linda N. Poyo, S. id., E. id. y O. camino, en 120.

Otra en id., al sitio de Doval, de 99 áreas, linda N. Eduardo Villarán, E. Pascuala Ortiz, O. id. y S. Mateo Angulo, en 320.

Una huerta en id., de 49 áreas, linda N. río, S. camino, E. El Caudal y O. Cauce del Molino, en 1.087'40.

Una heredad en Gabanes, al sitio de Rivasilos, de 35 áreas y 77 centiáreas, linda N. Eulogio López, S. Clemente Artigue, E. Galo Vesga y O. Juan Zamora, en 220.

Otra en id., al sitio de La Cascaja, de 16 áreas y 50 centiáreas, linda N. Isabel Vesga, S. Poyo, este Florentino García y O. Juan Edeso, en 330.

Otra en id., al sitio de Orbañares, de 16 áreas, linda N. Facundo Ruiz, S. senda, E. Tomás Paredes y oeste Manuel Artigue, en 60.

Valentina Fuente.—Una heredad en Revilla, al sitio de Salillo, de 27 áreas y 50 centiáreas, linda N. camino, S. senda, E. Benito Zoilo y O. Vicente Montejo, en 180.

Otra en el mismo pueblo, al sitio de Eras de San Millán, de 27 áreas y 50 centiáreas, linda N. camino, S. id., E. Vicente Montejo y oeste camino, en 180.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valle de Tobalina a 9 de abril de 1931.—El Agente ejecutivo, Antonio Marco.

**ANUNCIOS PARTICULARES****CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al... **3'50** por 100  
A seis meses al **4** por 100  
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

**8.678.919'15 pesetas.**